



RESOLUCION No. CSJCUR18-170
(viernes, 12 de octubre de 2018)

"Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá - Cundinamarca para contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico para la ejecución de actividades relacionadas con el "Día de la familia" para empleados y/o servidores de los despachos judiciales y sedes administrativas de algunos municipios del Distrito Judicial de Cundinamarca, del Consejo Seccional de la Judicatura y del Tribunal Superior de Cundinamarca, a cargo de la Dirección Seccional."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante el Acuerdo No. 163 de 1996, Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de lo previsto en el Artículo Cuarto del Acuerdo No. 163 de 1996, Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos en el rubro de gastos generales cuya cuantía esté comprendida entre cien (100) y mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales vigentes y sus suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Que el señor Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, mediante Oficio DESAJBOJRO18-2785 del nueve (9) de octubre de 2018, solicitó a este Consejo Seccional, autorización para contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico para la ejecución de actividades relacionadas con el "Día de la familia" para empleados y/o servidores de los despachos judiciales y sedes administrativas de algunos municipios del Distrito Judicial de Cundinamarca, del Consejo Seccional de la Judicatura y del Tribunal Superior de Cundinamarca, a cargo de la Dirección Seccional. Que dando alcance al oficio antes referido mediante Oficio DESAJBOJRO18-2823 del once (11) de octubre de 2018 precisa el alcance de la solicitud de autorización objeto de análisis.

Que para tal efecto, el señor Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, aportó Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13618 del 10 de octubre de 2018, expedido por la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, por la subunidad ejecutora 27 – 01 – 02 – 001, que afecta el rubro C-2701-0800-7, recurso 16 SSF, por concepto de "capacitación, formulación, implementación y fortalecimiento de programas de bienestar social para los servidores judiciales a nivel Nacional.", por valor de ciento cuarenta y un millones seiscientos sesenta mil seiscientos treinta y dos pesos (\$141.660.632).

Así mismo, se advierte que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan de adquisiciones publicado en la página web www.contratos.gov.co de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y corresponde al cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley 1361 de 2009. Además, que hace parte del plan de inversiones de la Unidad de Recursos Humanos. Igualmente se allegaron, el estudio de conveniencia y el plan operativo. Con todo ello, se puede constatar que el contrato a celebrar se enmarca dentro de la política formulada para la Rama Judicial; que existe la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación propuesta se ajusta a las disposiciones legales vigentes, por lo que es procedente conceder la autorización previa para celebrar el respectivo contrato, el cual deberá enmarcarse en un todo en las normas de contratación pública vigentes.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-170 del doce (12) de octubre de 2018. "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá - Cundinamarca para contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico para la ejecución de actividades relacionadas con el "Día de la familia" para empleados y/o servidores de los despachos judiciales y sedes administrativas de algunos municipios del Distrito Judicial de Cundinamarca, del Consejo Seccional de la Judicatura y del Tribunal Superior de Cundinamarca, a cargo de la Dirección Seccional."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OTORGAR, autorización previa al señor Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, para contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico para la ejecución de actividades relacionadas con el "Día de la familia" para empleados y/o servidores de los despachos judiciales y sedes administrativas de algunos municipios del Distrito Judicial de Cundinamarca, del Consejo Seccional de la Judicatura y del Tribunal Superior de Cundinamarca, a cargo de la Dirección Seccional hasta por valor de ciento cuarenta y un millones seiscientos sesenta mil seiscientos treinta y dos pesos (\$141.660.632), MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.

ARTICULO 2°. La Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y pos contractual, establecidos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, para lo dispuesto en la autorización otorgada en el artículo primero.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / arv